

ROSARIO, 20 SEP 2016

VISTO: La anormalidad observada, al realizar el control del historial académico, del alumno SILLITTI, Emiliano Ignacio Legajo N° 08-25478, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el recurrente aprueba la Práctica Profesional Supervisada, sin tener aprobada la materia Investigación Operativa, no cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza N° 908/99.

Que se hace necesario dejar regularizada dicha situación, a los fines de no entorpecer la solicitud de Diploma del alumno en cuestión.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85, del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FÁCULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

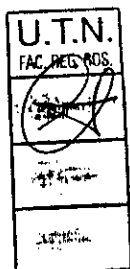
(Ad-referéndum del Consejo superior Universitario)

Art. 1º) Convalidar lo actuado, por el alumno SILLITTI, Emiliano Ignacio Legajo N° 08-25478, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, que aprobó la Práctica Profesional Supervisada el 07/07/2008, sin tener aprobada la materia Investigación Operativa (13/02/2012), no dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza N° 908/99.

Art. 2º) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

346



Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica